

R43R530

Fecha

04/04/17

Pág -

1

SOLICITUD DE COTIZACION

YPFB TRANSPORTE S.A.

Nº orden

17821 QN

Proveedor : GACSA

Gci. Adq.Contratos Servicios y Adquisic.

SCZ

Enviar a :

GERENCIA DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, SERVICIOS y ALMACENES

Antigua Carretera a Cochabamba

Km. 7 1/2

SANTA CRUZ SCZ

FAX # : -**Nº comprador :** RODRIGUEZ ALARCON ANDRES JACINTO**FAX # :** -**TEL # :** -**Correo electr** Andres.Rodriguez@ypfbtransporte.com.bo**TEL # :** -**Respuesta:** 20/04/17

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
Eqps.de Calibración y Medición	Herramientas Mayores	N090103	04/04/17	1.00	EA	

Se solicita la compra de un Scanner 3D con las siguientes características

Clase de Laser: 2M (seguro para la vista)

Resolución: 0.10 mm

Precisión: Hasta 0.040 mm

Presión volumétrica: 0.02 mm + 0.025 mm/m

Cantidad: 1 pieza

TIEMPO DE ENTREGA: 90 DIAS**CONDICION DE ENTREGA: DAP (Delivered At Place, acorde al INCOTERM@2010)**

Estimados Sres.:

Favor su atención a la solicitud de cotización adjunta. Su oferta deberá ser remitida, hasta las **11:00 hrs. del día 20 de abril de****2017**, en la Av. Roca y Coronado (entre 3° y 4° anillo). Feria Exposición (FEXPOCRUZ), Centro de Convenciones, Salón Guarayos Stand

YPFB Transporte S.A.

Su oferta deberá ser remitida en Sobre Cerrado (Sobre Único de oferta técnica y Económica) debiendo llevar el siguiente rótulo:

Señores

YPFB TRANSPORTE

ADQUISICIONES

Atn: "Andrés Rodríguez"

COTIZACIÓN QN 17821

Ciudad

NOTAS IMPORTANTES :

A) Hacemos notar que no se aceptarán ofertas vía correo electrónico y el incumplimiento a esta instrucción provocará la descalificación de la oferta del proponente.

B) Favor confirmar su participación o desistimiento a este proceso via electrónica.

C) Validez de la oferta: La Propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días hábiles, desde la fecha fijada para la entrega de las Propuestas.

YPFB Transporte podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Propuestas

TOTAL COTIZACION :

R43R530				Fecha		04/04/17	
SOLICITUD DE COTIZACION				Pág -		2	
Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo	

INSTRUCCIONES PARA LA COTIZACIÓN

PLAZO, HORA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: Los proveedores interesados deberán presentar sus ofertas hasta la hora , día y en el lugar indicado en el Requerimiento.

.

Si YPFB TRANSPORTE S.A. estimara conveniente conceder prórrogas al plazo anotado, comunicará las mismas a todos los proponentes interesados, la fecha y hora de presentación serán aquellas que al efecto se anoten en estas comunicaciones.

1. Objeto

A través del presente requerimiento de cotización (QN/QE) YPFB TRANSPORTE invita a empresas y personas habilitadas en su Base de Datos a la presentación de una oferta para la provisión de los bienes/materiales señalados en QN/QE:

El presente documento y los anexos que formen parte de éste contienen los términos y condiciones a los cuales está sujeto el proceso de requerimiento de cotización (QN/QE) y el documento contractual emergente de éste (OC).

Los materiales ofertados deberán ajustarse a las especificaciones y alcances descritos en este requerimiento.

Las cotizaciones deben consignar, clara e inequívocamente los siguientes puntos:

Precio:

Marca:

Garantía

Lugar de Entrega:

Plazo de entrega:

Validez de la Oferta: mínimo de 30 días hábiles.

Debe adjuntarse toda la información técnica necesaria para la correcta y completa evaluación de las propuestas.

Toda cotización alternativa o distinta a la requerida deberá estar plenamente identificada, y deberá además adjuntar toda la información que sustente su inclusión.

2. Validez de la oferta: La Propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días hábiles, desde la fecha fijada para la entrega de las Propuestas.

YPFB Transporte podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Propuestas

3. Principios de Conducta

La actuación de las empresas invitadas debe regirse, irrestricta y permanentemente, por todos y cada uno de los principios éticos insertos en el Código de Conducta de YPFB TRANSPORTE S.A., la misma que se encuentra publicada en la página web: www.ypfbtransporte.com. Consecuentemente, debe notarse que una eventual infracción a estos principios implicará la automática exclusión del infractor y su oferta.

4.Confidencialidad

El proponente invitado tiene la obligación de guardar estricta confidencialidad respecto a la información puesta a su disposición para su participación dentro del presente proceso y por tanto se obliga a no divulgar por ningún medio físico o electrónico la misma, así como aquella que se vaya a desarrollar con la expedición de la Orden de Compra (OC) y durante el período de provisión de los bienes/materiales (para el caso de que el proponente se vea beneficiado con una adjudicación).

El incumplimiento a esta determinación otorgará a YPFB TRANSPORTE la facultad de considerar la descalificación del proponente o, en su caso, la resolución de la Orden de Compra (LN/FN / LE /FE) emitida, preservando YPFB TRANSPORTE el derecho de demandar al infractor y los a que resultaren, sea por dolo o culpa, co-participes materiales y/o intelectuales del daño ocasionado.

5.Sujeción a los términos fijados en el presente documento

En adición a lo anotado, se deja establecido que la sola presentación de una propuesta en atención al presente requerimiento implicará el sometimiento del proponente a todas las disposiciones, condiciones y especificaciones contenidas en este documento (QN/QE) y sus apéndices, sin necesidad de declaración expresa alguna.

Por tanto, YPFB TRANSPORTE considera que el proponente, al presentar una oferta en atención a este requerimiento (QN/QE), lo hace con pleno conocimiento y absoluta conformidad de las especificaciones administrativas y técnicas, y que - en este marco - su oferta cubre todas las especificaciones establecidos para los bienes/materiales cotizados, así como las previsiones necesarias para su transporte y disposición en el lugar a ser determinado para su entrega.

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

YPFB TRANSPORTE rechazará todo reclamo o pretensión de cobro adicional emergente de un supuesto desconocimiento o error relacionado con la naturaleza y/o las condiciones de lo requerido.

6. Conocimiento de las condiciones para la provisión de los bienes/materiales

Es obligación de los proponentes cerciorarse de la naturaleza del requerimiento particular realizado por YPFB Transporte a objeto de considerar todos los aspectos generales y particulares que puedan de alguna manera afectar la provisión o el costo de los bienes/materiales a ser ofertados.

El único punto de contacto autorizado a efectos de proporcionar aclaraciones o información respecto al presente requerimiento, es el comprador responsable a quien las empresas invitadas podrán dirigirse vía e-mail o fax.

7. Contacto autorizado

Durante el período que dure el proceso concerniente al Requerimiento de Cotización (QN/QE) los proponentes únicamente podrá contactarse con la Gerencia de Adquisiciones, Contratos, Servicios y Almacenes de YPFB TRANSPORTE, con el comprador responsable a quien las empresas invitadas podrán dirigirse vía e-mail o fax.

8. Aclaraciones y Enmiendas

YPFB TRANSPORTE S.A. podrá, sea en atención a una solicitud expresa de alguno de los proponentes o por iniciativa propia, emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de la información técnica y/o administrativa proporcionada en el marco de este proceso (reduciendo o incluso eliminando uno o más de los ítems requeridos). Estas circulares serán proporcionadas por escrito, vía e-mail, a todos los proponentes, sin identificar en su caso al proponente que efectuó la consulta, y hasta antes de la fecha de presentación de Ofertas. Cabe señalar que los proponentes deberán efectuar las consultas de aclaración por escrito y dirigirlas en todos los casos a la persona de contacto de la Gerencia de Adquisiciones, Contratos, Servicios y Almacenes de YPFB TRANSPORTE S.A.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes verbales de aclaración, ni contactos efectuados de un modo distinto al aquí especificado, dejándose establecido que el incumplimiento a esta disposición originará la inmediata descalificación de la empresa infractora.

9. Errores y omisiones subsanables

YPFB TRANSPORTE S.A. a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, podrá solicitar a cualquier proponente que rectifique o complete contenidos en su Oferta con la única condición de que los mismos no incidan sobre aspectos sustanciales de la misma, sean accidentales, accesorios o de forma y no afecten ni la legalidad ni la solvencia de la Propuesta. Se deja sentado que todo proponente acepta que la decisión de YPFB TRANSPORTE S.A. sobre cuáles pueden considerarse como errores subsanables será vinculante para todos y cada uno de los proponentes sin derecho a reclamo alguno posterior.

10. Exclusión de ítems

YPFB TRANSPORTE S.A. podrá, en cualquier momento, antes o después de la apertura de sobres o el caso que corresponda y sin por ello invalidar el proceso, excluir del mismo uno o más de los ítems de cotización insertos en las planillas de cotización, para lo que bastará comuniquen su decisión por escrito mediante la forma que vea más conveniente.

11. Declaratoria desierta

YPFB TRANSPORTE S.A. declarará desierta la presente convocatoria y notificará a los Proponentes, cuando corresponda, si se produce alguna de las tres situaciones siguientes:

- No se hubiera recibido ninguna Propuesta.
- Si luego de la evaluación de los aspectos legales, administrativos y/o técnicos, ninguna propuesta hubiera cumplido con los requerimientos establecidos en la solicitud de cotización (QN/QE) y sus anexos.
- Si el proponente adjudicado incumple con la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
- Cuando la propuesta económica evaluada más baja supere el precio referencial.
- Cuando no sea conveniente a los intereses de la empresa.

12. Cancelación, suspensión o anulación del proceso

YPFB Transporte S.A., sin necesidad de expresar explicación o justificativo alguno, podrá cancelar, suspender o anular la presente convocatoria hasta antes de la emisión de la Orden de Compra (LN /FN / LE/FE) respectiva. Al respecto, los proponentes reconocen que el hecho de cancelar, suspender o anular esta convocatoria no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para YPFB Transporte S.A.

13. Forma de presentación de ofertas

La propuesta deberá ser elaborada en idioma Español, impresa en hojas tamaño Carta y su contenido deberá atender todos los requerimientos.

Cuando la propuesta se requiera en sobre cerrado, ésta deberá llevar en su parte exterior el siguiente rótulo:

R43R530

SOLICITUD DE COTIZACION

Fecha04/04/17

Pág -4

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	---------------	------------------	-------------------	----	----------------	-------------

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPONENTE

Señores:

YPFB TRANSPORTE S.A.

REQUERIMIENTO DE COTIZACION QN/QE

"PROVISIÓN DE"

CONTACTO AUTORIZADO: [nombre del comprador responsable]

14. Proceso de selección de la oferta ganadora

YPFB TRANSPORTE S.A. seleccionará la oferta que estime más conveniente a sus intereses, sin que pese sobre ella obligación alguna de hacer públicos sus cálculos de evaluación.

Órdenes de Compra Parciales: Los proponentes deben notar que YPFB TRANSPORTE S.A. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la compra de los bienes cotizados. En este marco, una adjudicación parcial no podrá ser invocada, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, como causal de modificación o retiro de la oferta remitida en atención a este pedido.

Nótese que la relación contractual que vincula a YPFB TRANSPORTE S.A. con la empresa adjudicataria tiene como objeto la provisión de los bienes/materiales cotizados y ofertados bajo las especificaciones, descripciones, términos, condiciones y plazos establecidos en la solicitud de cotización (QN/QE) y la presente orden de compra (LN/FN / LE/FE) a emitirse; documentos que de forma integral acreditan los antecedentes y términos contractuales entre partes.

Consecuentemente, las empresas invitadas deberán considerar que la remisión de una cotización en atención al presente requerimiento implicará tácitamente, en todos los casos, la conformidad del proponente con estos términos y condiciones.

En este marco, los proponentes aceptan que la relación contractual entre la empresa o proveedor seleccionado e YPFB TRANSPORTE S.A. se perfeccionará con la sola aceptación de ésta última, y que esta aceptación se comunicará en la forma de una Orden de Compra (LN/FN / LE/FE), remitida a través del correo electrónico (en formato PDF), vía Fax o medio físico a la misma dirección electrónica, número de fax o dirección física del proponente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE YPFB TRANSPORTE S.A.

La emisión de la Orden de Compra (LN/FN /LE/FE) por parte del proponente establecen un vínculo contractual, en el que YPFB TRANSPORTE S.A. se asume como contratante y comprador de los bienes/materiales a los cuales, el Proveedor se obliga a proveer y entregar, todo en estricta aplicación de lo establecido en la Orden de Compra (LN/FN / LE/FE), el requerimiento de cotización (QN/QE) y la oferta recibida y aceptada por YPFB TRANSPORTE S.A.

1. CONDICIÓN DE ENTREGA

El Proveedor se obliga, a favor y satisfacción de YPFB TRANSPORTE S.A., a proveer y entregar los bienes/materiales a completa y entera satisfacción de la segunda, cumpliendo con las especificaciones, estándares, y condiciones previstas la presente Orden de Compra (LN/FN / LE/FE).

CONDICIONES ESPECIALES

1.1. El Proveedor se obliga a entregar los bienes objeto de esta Orden de Compra, en el almacén de YPFB Transporte el día indicado en la fecha de entrega de acuerdo a la cotización presentada.

Los horarios de Recepción de Bienes en Almacén, serán:

Lunes a Viernes de 08:30 a 11:30 y de 13:00 a 16:00.

1.2. El proveedor podrá realizar entregas parciales de los bienes requeridos e YPFB TRANSPORTE S.A. podrá disponer de los bienes entregados de esta forma a partir de su recepción en Almacenes.

1.3. En el caso de la provisión de Cilindros con Gases comprimidos el proveedor deberá presentar a tiempo de realizar la entrega en Almacenes, las pruebas hidrostáticas y de inspección del estado de los cilindros, emitidos por el fabricante o proveedor sin omitir los certificados de composición molecular y calidad de los gases.

1.4. Cuando así corresponda (Productos que involucren riesgos a la salud, sean inflamables o tengan algún tipo de reactividad química), el proveedor deberá adjuntar a la documentación de entrega el "Material Safety Data Sheet-MSDS" en idioma español del material provisto, y cada envase entregado deberá estar identificado (en el cuerpo) con rombos de la NFPA según los valores indicados en sus MSDS. El Proveedor será responsable de todo retraso en la recepción de los materiales o erogación adicional por parte de YPFB TRANSPORTE S.A. a causa de su incumplimiento a una o más de las previsiones de la presente Orden de Compra. Bajo ningún concepto serán admitidos, menos recibidos materiales que contengan en cualquiera de sus componentes ASBESTOS y/o PCB's

1.5 Cuando así corresponda (los equipos de refrigeración, climatización, aire acondicionado o tecnologías susceptibles a utilizar Sustancias Agotadoras de Ozono), el proveedor deberá adjuntar:

- Una copia de la "Aprobación Previa" o de la Certificación de conformidad emitida por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) o por

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
el Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO), acreditando que no contiene alguna de las Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) descritas en los listados del Protocolo de Montreal y del Reglamento de Gestión Ambiental de Sustancias Agotadoras del Ozono (RGASAO). - En caso de que la adquisición del equipo incluya el servicio de instalación, adjuntar copias de la "Acreditación del técnico en refrigeración y climatización", del último "Registro interno de uso de SAO's" y de la "Hoja de seguridad de las sustancias a ser utilizadas". - Considerar que YPFB Transporte S.A. priorizará la adquisición de equipos que contengan sustancias que no sean SAO's (gases ecológicos). Las SAO's están descritas en los anexos del Protocolo de Montreal y del Reglamento de Gestión Ambiental de Sustancias Agotadoras del Ozono (RGASAO).						
1.6. Los cilindros bajo presión hasta 300 BAR deberán estar identificados con los colores que indica la ISO 11200 de la siguiente manera: - Oxígeno Industrial (BLANCO) - Helio (MARRON) - Nitrógeno Industrial (NEGRO) - Dióxido de Carbono (PLOMO) - Hidrógeno (ROJO) - Gas Natural Comprimido (AMARILLO / NARANJA) - Oxígeno medicinal (BLANCO / AMARILLO) - Argón (VERDE) - Nitrógeno Laboratorio (NEGRO / AMARILLO) - Aire Comprimido (NEGRO / BLANCO) - Acetileno (AMARILLO) - Gas Licuado de Petróleo (AMARILLO / MATE)						
1.7. En los casos de provisión de equipos de línea blanca el proveedor deberá entregar a tiempo de realizar la entrega física de los bienes en Almacenes, la siguiente documentación: - Copia de la orden de compra - Nota de entrega - Fotocopia de la Póliza de Importación de los equipos - Factura Comercial						
1.8. Todo material deberá ser etiquetado o marcado de forma durable e "individualmente" de la siguiente manera: a) Tipo de Órdenes de Compra LN o FN identificar: Tipo de Orden y el número Número de ítem de la Orden de Compra b) Tipo de órdenes de compra LE y FE identificar: Tipo de Orden y el número Código del material						
1.9 Entrega de Material en sitio de Proyecto: Cuando se requiera la entrega de materiales en sitio de obra el proveedor deberá coordinar la recepción con personal de nuestro Almacén.						
2. PRECIO El precio de los bienes/materiales objeto de esta Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) que YPFB Transporte S.A. se compromete a pagar en favor del Proveedor será la cantidad del total de la OC.						
El Proveedor declara que el precio de los bienes/materiales objeto de esta Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) incluyen todos los costos directos e indirectos relacionados a la adquisición de los mismos. Entre dichos costos, se encuentran (de manera enunciativa, mas no limitativa) todo costo asociado a la adquisición de los bienes/materiales, seguros, tributos o gravámenes aplicables a la transacción y otros, por lo que, el precio ofertado por el Proveedor y aceptado por YPFB Transporte S.A. no estará sujeto a revisión, reajuste y/o modificación alguna.						
YPFB Transporte S.A. no se responsabilizará de ningún reclamo o exigencia por parte del Proveedor con relación a pagos adicionales debido a las condiciones, riesgos y costos que éste, de forma diligente, prudente y competente, debió haber determinado y entendido a tiempo de cotizar la provisión de los Bienes/Materiales comprometidos. Cualquier falla por parte del Contratista en tomar en cuenta anticipadamente aquellos temas que afectarían al precio,						

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	------------------	---------------------	----------------------	----	-------------------	----------------

la provisión o entrega de los Bienes/Materiales (tal y como éstos fueron requeridos por YPFB Transporte S.A. y comprometidos por el Proveedor), no lo eximirá de ninguna manera de las obligaciones asumidas conforme a la Orden de Compra (LN/FN / LE/FE).

3. FACTURACION Y FORMA DE PAGO.-

3.1 La(s) factura(s) o factura(s) comercial(es) o nota(s) de débito correspondientes a ser presentadas por el Proveedor deberá(n) indicar expresamente el número de la Orden de Compra (OC) a la que corresponde(n) y deberá(n) presentarse adjunta(s) a la nota de recepción la cual será emitida por Almacenes dando conformidad a los bienes/materiales entregados.

3.2 La(s) factura(s) o factura(s) comercial(es) o nota(s) de débito correspondientes será(n) recibida(s) sólo por la Unidad de Cuentas por Pagar de YPFB

TRANSPORTE únicamente los días martes, miércoles y jueves en horarios de 8:00 a 11:30 am.

A continuación se detallan las fechas de recepción de facturas para los últimos meses del año 2016:

MES GESTION FECHA LIMITE DE RECEPCION

MARZO2017 MARTES 21

3.3 El Proveedor se halla obligado a facturar el (los) pago (s) comprometido (s) en observancia al cronograma acordado y a las condiciones insertas en la Orden de Compra (LN/FN / LE/FE).

3.4 La(s) factura(s) deberá(n) presentarse considerando el tipo de cambio oficial del día de expedición de la misma.

3.5 Cada Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) debe ser facturada por separado, y únicamente después de haber sido entregados los Bienes/Materiales comprometidos o prestados y concluidos todos los servicios referidos en la Orden.

3.6 El pago se hará efectivo hasta 20 (Veinte) días posteriores a la recepción de la factura (s) o factura(s) comercial(es) o nota(s) de débito en la Unidad de Cuentas por Pagar, en los términos señalados en la parte superior de la presente Orden de Compra y en función al INCOTERM adoptado para la presente transacción.

3.7 YPFB TRANSPORTE S.A. no reconocerá facturas que no hubiesen sido entregadas a Cuentas por Pagar y deslinda cualquier responsabilidad ante el incumplimiento del Proveedor a la presente cláusula.

4. PLAZO

Los Bienes/Materiales comprometidos por el Proveedor deberán ser entregados en la fecha indicada en el encabezado de la orden de compra.

Los plazos se contarán días calendario, salvo mención expresa de días hábiles.

5. RÉGIMEN DE MULTAS

5.1 La demora en la entrega de los bienes comprometidos facultará a YPFB TRANSPORTE S.A. a imponer al proveedor, una multa progresiva por cada día de retraso, del 0.15% (uno y medio por mil) hasta alcanzar el máximo del 5%, porcentaje a partir del cual la multa será del 0.30% (tres por mil,) computables al vencimiento del plazo establecido en los mismos, por día de retraso sobre el saldo de Bienes/Materiales que resten entregar, hasta alcanzar un máximo del 10% del valor correspondiente a los bienes no recibidos o despachados en el plazo acordado.

5.2 El Proveedor e YPFB Transporte S.A. acuerdan que los montos que resulten de aplicar las fórmulas anotadas en los párrafos precedentes serán adicionados o debitados (según sea el caso) de la facturación que se tenga pendiente o esté en proceso de pago.

5.3 Lo anotado precedentemente no constituye una cláusula penal y por tanto cualquier monto emergente de la aplicación de la presente Cláusula no configura el límite de la responsabilidad del Proveedor salvándose los derechos de YPFB TRANSPORTE a solicitar y obtener pago por los daños y perjuicios que pudieran corresponder y otros conceptos que fueran aplicables.

5.4El Proveedor e YPFB Transporte S.A. convienen que, por el importe de las multas y/o cualquier otro cargo que proceda formular al Proveedor, se le cursará la correspondiente Nota de Débito, quedando YPFB Transporte S.A. facultada para afectar y deducir el monto de la misma de cualquier crédito a su favor que el Contratista tuviera con ella o llegare a tener. En el supuesto que el Proveedor no tuviera acreencias a su favor, deberá cancelar lo adeudado dentro de los diez (10) días de recibida la Nota de Débito. Para tal efecto, la liquidación de multas realizada por YPFB Transporte S.A. en el que se detalle el plazo de incumplimiento, constituirá una obligación líquida, exigible y de plazo vencido el onceavo día calendario de haberse recibido la Nota de Débito.

6. RELACIÓN CIVIL - COMERCIAL

El Proveedor cumplirá la presente Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) en su propio nombre de manera totalmente independiente, y no en el nombre de o como agente o representante de YPFB Transporte S.A. En consecuencia, queda establecido que no existe ningún vínculo o relación laboral entre YPFB Transporte S.A. y el Contratista.

7. GARANTÍAS

7.1. El proveedor ofrece, y YPFB TRANSPORTE S.A. acepta, todas las garantías descritas en la cotización que generó esta Orden de Compra (OC).

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
7.2. El Proveedor garantiza por el plazo definido en su cotización que las mercaderías se adecuan a las especificaciones señaladas por YPFB Transporte S.A. y que las mismas se encuentran libres de defectos aparentes u ocultos.						
7.3. El Proveedor garantiza que los bienes objeto de esta Orden de Compra se encuentran debidamente registrados a los efectos de los Derechos Intelectuales y la Propiedad Industrial libres de cualesquier reclamaciones de terceros, incluyendo reclamaciones derivadas de un reclamo sobre la propiedad de las mismas, de que se encuentra sujetas a un gravamen, o de que un tercero es el titular de algún derecho de propiedad intelectual, incluyendo derechos de la propiedad industrial, o de derechos de autor en el país del Proveedor.						
7.4. El Proveedor es responsable del saneamiento por vicios ocultos y evicción.						
8. CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y POLITICAS						
8.1 Esta Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) está regida por las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia sin considerar cualquier principio sobre conflicto de leyes que remita a leyes de otra jurisdicción. La presente cláusula será de aplicación preferente a cualquier otra disposición en contrario establecido en la oferta del Proveedor o los documentos de cotización que acompañaron al requerimiento de cotización que dio lugar a esta OC.						
8.2 El Proveedor se obliga por tanto a cumplir, durante la vigencia de la presente Orden de Compra (OC), con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, así como con todas las disposiciones del Reglamento de Salud, Seguridad, Medio Ambiente para Contratistas, el Código de Conducta de YPFB TRANSPORTE S.A. y demás normas, políticas y/o estándares vigentes o aplicables al interior de YPFB TRANSPORTE aplicables a la presente transacción.						
8.3 Cuando la prestación de servicios implique la provisión de materiales, el Contratista deberá regirse bajo las Instrucciones de Trabajo "Control de Bifenilos Policlorados (PCB's) en la misma indica:						
8.3.1 Bajo ningún concepto serán admitidos, menos recepcionados, materiales que contengan en cualquiera de sus componentes ASBESTOS y PCB's (Bifenilos policlorados).						
8.3.2 Cuando así corresponda, el proveedor del servicio de instalación, mantenimiento, reparación y recarga de equipos de refrigeración, climatización, aire acondicionado u otras tecnologías susceptibles de utilizar Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO's) deberá:						
- Adjuntar una copia de la "Acreditación del técnico en refrigeración y climatización".						
- Adjuntar una copia del último "Registro interno de uso de SAO's".						
- Adjuntar una copia de la "Hoja de seguridad de las sustancias a ser utilizadas".						
- Considerar que YPFB TRANSPORTE S.A. priorizará la sustitución de SAO's por sustancias ecológicas (gases ecológicos), durante la ejecución de estos servicios. Las SAO's están descritas en los anexos del Protocolo de Montreal y del Reglamento de Gestión Ambiental de Sustancias Agotadoras del Ozono (RGASAO).						
9. TÉRMINOS COMERCIALES INTERNACIONALES						
Cuando así sea expresado en el requerimiento de cotización (QN/QE), los términos y condiciones se regirán estrictamente bajo la normativa de los INCOTERMS 2010.						
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y PRELACIÓN						
10.1 Forman parte integrante e indivisible de la Presente Orden de Compra (LN/FN / LE/FE), los siguientes documentos:						
10.1.1 La solicitud de cotización (QN/QE) remitida al Proveedor.						
10.1.2 Las aclaraciones y circulares que fueron emitidas durante el proceso de cotización						
10.1.3 La Propuesta Técnica-Económica presentada por el Proveedor y aceptada por YPFB Transporte S.A.						
10.2 En caso de que cualquiera de estos documentos tuviese contradicción en todas o alguna de sus partes con esta Orden de Compra (LN/FN y/o LE/FE), las disposiciones de ésta serán aplicadas con preferencia en todos los casos.						
10.3 Del mismo modo, en caso de existir contradicciones entre las disposiciones de los Anexos antes señalados, estos Anexos tendrán el orden de prelación dispuesto en 11.1.						
11. DOCUMENTACIÓN						
11.1. Toda la documentación referente a la exportación de los bienes o materiales deberá ser remitida por el proveedor, en originales, al despachante aduanero señalado en la parte superior de la presente Orden de Compra).						
11.2. El Proveedor se encuentra obligado a entregar todos los manuales, certificados y catálogos de los Bienes/Materiales a cuya provisión se obliga en la presente Orden de Compra. Adicionalmente y dependiendo del tipo de material de que se trate, YPFB Transporte S.A. podrá requerir la presentación de cualquier otra documentación que estime pertinente.						

Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
-------------	------------------	---------------------	----------------------	----	-------------------	----------------

12. MODIFICACIONES

El Proveedor no efectuará cambios a las especificaciones detalladas en la Orden de Compra ni ofrecerá, ni cambiará la calidad, sustancia o cualidades de los Bienes/Materiales comprometidos y aceptados por YPF B Transporte S.A., sin el consentimiento escrito de esta última. Se deja debidamente sentado que el silencio por parte de YPF B Transporte S.A. no se entenderá como una manifestación de aceptación alguna, debiendo hacerse siempre patente ésta a través de la instrucción escrita emitida por el contacto comercial autorizado para el efecto.

YPFB Transporte S.A. podrá ordenar en cualquier momento cambios, prescindir de parte de los Bienes/Materiales o solicitar adicionales y el Proveedor deberá cumplir estas instrucciones. El impacto de estas modificaciones en la retribución acordada se calculará respetando al efecto los precios unitarios convenidos en la etapa de cotización. Cuando lo anterior no fuera posible, las partes valorarán y cuantificarán de forma conjunta este impacto. Ningún incremento al precio convenido será reconocido por YPFB Transporte S.A. si el cambio que lo origina no fue convenido por escrito y con carácter previo a su ejecución, por lo que cualquier modificación ejecutada por el Contratista sin la aprobación de YPFB transporte S.A. será de responsabilidad absoluta de este último.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor estará obligado a guardar estricta confidencialidad, obligándose por la presente disposición a no hacer ninguna declaración o anuncio publicitario en conexión con el objeto del Requerimiento de Cotización y/o la presente Orden de Compra (LN/FN / LE/FE), y a no divulgar, usar, copiar, facilitar o poner a disposición de terceros los datos, opiniones, evaluaciones, negociaciones, planes, procesos, formas de operar en YPFB Transporte S.A. o cualquier otra información en general puesta en conocimiento del Proveedor, estableciéndose que dicha información es y continuará siendo de propiedad única y exclusiva de YPFB TRANSPORTE S.A., debiendo mantenerse en estricta reserva por el período de cinco (5) años.

14. POLÍTICA DE CANCELACIÓN

YPFB Transporte S.A. se reserva el derecho de cancelar esta Orden de Compra, sin necesidad de formalidad judicial, extrajudicial o explicación alguna.

Cuando YPFB Transporte S.A. notifique mediante nota escrita al Proveedor la decisión de cancelar la Orden de Compra emitida, ésta se obliga a reconocer:

a) Ningún monto en tanto no se haya realizado la colocación de la Orden de Compra por parte del Proponente adjudicado al proveedor de la materia prima.

b) En caso de haberse colocado la Orden de Compra de la materia prima, el monto correspondiente al total del costo de la materia prima requerida, sin recargo alguno.

c) En el caso de cancelación de la Orden por parte de YPFB Transporte S.A. (por causa distinta a un incumplimiento por parte del Vendedor) o de cancelación por parte del Vendedor a causa de un incumplimiento substancial por parte de YPFB Transporte S.A., el Vendedor retendrá, por concepto de cancelación a partir de 30 días de emitida la Orden de Compra, el total de los pagos parciales recibidos de YPFB Transporte S.A. más la diferencia entre dichos pagos parciales y el valor del avance de la construcción, y a cambio YPFB Transporte S.A. tendrá derecho a tomar posesión de los componentes principales completados y probados en fábrica.

Para los casos b) y c) YPFB Transporte S.A. coordinará con el fabricante la modalidad a adoptarse para el retiro de la materia prima o el material fabricado, las que quedarán en propiedad de YPFB Transporte S.A.

En estos casos, YPFB Transporte S.A. realizará la devolución de las garantías otorgadas por el Proveedor a la dirección señalada en la carta de presentación. A este fin, se entiende que YPFB Transporte S.A. se libera de la responsabilidad de custodia de las garantías descritas, al momento de entregar las mismas a la empresa de Courier que realice dicho servicio.

15. FUERZA MAYOR

Ni YPFB TRANSPORTE, ni el Proveedor deberán responsabilizarse el uno al otro, o considerarse en violación de los derechos y obligaciones emergentes de la Orden de Compra (OC) en razón a un atraso o incumplimiento en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en la medida y por el plazo en que el atraso o la imposibilidad de cumplimiento se deban a un evento de Fuerza Mayor. Para los efectos de esta Orden de Compra (LN/FN / LE/FE), "Fuerza Mayor" significará un acontecimiento, acto o evento imprevisible y/o fuera de control de la parte obligada a cumplir con la obligación correspondiente, o que, siendo previsible, sea inevitable por dicha parte, aún después de haber tomado precauciones tendientes a evitar dicho acontecimiento, acto o evento.

15.1 Constituirán Fuerza Mayor, entre otros que se adecúen a la definición precedente, los siguientes actos o eventos:

15.1.1 Fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario.

15.1.2 Guerras (declaradas o no), actos de terrorismo, bloqueos, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotajes.

15.1.3 Cuarentenas y epidemias

15.1.4 Actos de una autoridad gubernamental que no hayan sido inducidos voluntariamente o promovidos por la parte en retraso o incumplimiento de sus obligaciones.

15.2 Queda expresamente convenido que la definición de Fuerza Mayor excluye los eventos relacionados con dificultades financieras o fiscales de cualquiera de las partes, o la ejecución demorada de un sub-Contratista o proveedor, a no ser que dicha entrega o ejecución atrasada sea causada por un hecho de Fuerza Mayor

	SOLICITUD DE COTIZACION	Pág -	9
Descripción	Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada UM Costo Unitario Total Costo
15.3 La parte que se vea afectada por un suceso de Fuerza Mayor deberá realizar todos los actos razonablemente posibles para atenuar o suprimir sus efectos y deberá notificar por escrito a la otra sobre el mismo dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del evento alegado, especificando detalladamente las circunstancias que constituyen Fuerza Mayor y presentando pruebas suficientes de que por tal motivo se ha visto impedido o demorado el cumplimiento de una obligación contractual, e indicando el período (estimado) que se prevé habrá de durar tal impedimento, interrupción o demora.			
15.4 Dentro del plazo de cinco (5) días de la cesación del evento de Fuerza Mayor, el afectado deberá proporcionar por escrito, todos los detalles relacionados con dicho evento. El no proporcionar esta información impedirá a quien la invoque reclamar o justificar cualquier tiempo adicional que requiera.			
15.5 En caso de disputa, quien alegue estar afectado por un hecho de Fuerza Mayor soportará la carga de probar la existencia de ésta y la forma en que sus obligaciones se vieron afectadas por ella.			
15.6 Quien se viere afectado por un evento de Fuerza Mayor y no notificara a la otra en el plazo y de conformidad con lo descrito en el presente numeral, perderá el derecho que dicho evento le excuse o excluya de sus responsabilidades conforme a lo previsto en la presente Orden.			
16. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO			
Esta Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) quedará sin efecto en caso de que el Proveedor incumpla sus obligaciones dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes o dentro del plazo que prevea YPFB Transporte S.A. posterior al aviso, notificación o requerimiento en el sentido de que proceda a superar o reparar el incumplimiento de que se trate.			
Cumplido el plazo otorgado por YPFB Transporte S.A. y en tanto éste no haya sido oportunamente ampliado por ésta, la Orden de Cambio (LN/FN / LE/FE) quedará resuelta sin necesidad de trámite ni pronunciamiento judicial alguno y sin que el Proveedor pueda formular reclamo alguno en la vía judicial o arbitral.			
17. CESIÓN Y SUBROGACIÓN			
No podrán ser cedidos o subrogados por el Contratista, ni total, ni parcialmente, a otras personas jurídicas o naturales los derechos y obligaciones contraídas en esta Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) o cualquier reclamo contra YPFB Transporte S.A. resultante directa o indirectamente de o en conexión con esta Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) sin el consentimiento previo y por escrito de YPFB TRANSPORTE.			
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS			
El Proveedor e YPFB Transporte S.A. acuerdan que cualquier discrepancia o controversia emergente o relacionada con la presente Orden de Compra (LN/FN / LE/FE), sobre la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución, o sobre cualquier asunto directa o indirectamente relacionado con esta Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) o de sus documentos complementarios o modificatorios, que no pueda ser resuelta amigablemente por las partes, tratará de ser resuelto por los ejecutivos principales de las partes en un plazo de treinta (30) días calendario, computable a partir de la fecha en que se solicitó dicha reunión de ejecutivos de manera escrita.			
Si transcurrido el plazo indicado precedentemente, las partes no han resuelto la controversia, ni han extendido es plazo por escrito, dicha controversia será resuelta en forma definitiva mediante arbitraje que se llevará a cabo en el "Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de CAINCO, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra". , de acuerdo al Reglamento vigente en esta entidad a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje. Los honorarios y costos del proceso serán pagados en su integridad por la parte perdidosa.			
La presentación del arbitraje no suspende la provisión y/o prestaciones acordadas que no se vieran afectadas directamente por la controversia.			
19. RENUNCIA O DEMORA EN EL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE YPFB TRANSPORTE			
La omisión de YPFB TRANSPORTE de demandar al Proveedor el cumplimiento de cualquier estipulación de la Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) no será considerada como una renuncia expresa o tácita de YPFB TRANSPORTE a exigir, en su oportunidad, el cumplimiento de esa u otra obligación estipulada en esta Orden.			
20. VOLUNTAD DE LAS PARTES			
La relación contractual emergente de la presente Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) es producto de la voluntad y el acuerdo de las partes, y no podrá ser interpretado como un acuerdo o Contrato de adhesión.			
21. CONFORMIDAD Y ACEPTACION TACITA			
Las partes otorgan su conformidad y aceptación con todos y cada uno de los Términos y Condiciones insertos en la presente Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) El Proveedor tendrá un plazo de 48 horas para emitir esta Orden de Compra (LN/FN / LE/FE) firmada por su representante a través de cualquiera de los medios de comunicación establecido en el Requerimiento de Cotización (QN/QE) que generó esta Orden. Sin perjuicio de lo anterior, el envío de este documento por YPFB TRANSPORTE y su recepción por cualquiera que fuese el medio de comunicación indicada por el comprador responsable, sin reserva alguna manifestada dentro de las 48 horas siguientes por parte del proponente, constituye una "aceptación tácita" a todos los términos y condiciones insertos en el mismo.			

SOLICITUD DE COTIZACION

Descripción		Nº de partida	Fecha solicitada	Cantidad ordenada	UM	Costo Unitario	Total Costo
MARCA	:						
GARANTIA	:						
LUGAR DE ENTREGA	:						
PLAZO DE ENTREGA	:						
FORMA DE PAGO	:						
MONEDA	:						
VALIDEZ OFERTA	:						